

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 0017-2018 - GSC/MPMN

Moquegua,

2 2 ENE. 2018

VISTO:

La Papeleta de infracción Nº 002947 y el Acta de Constatación Nº 003179 ambas de fecha 21 de Diciembre del 2017, impuestas a la Empresa D' MARTIN FULL TRADE E.I.R.L. VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, representada por el señor ENMITAÑO VILCAPAZA GONZALES establecimiento , ubicado en la Calle Miguel Grau Nº 539 de nuestra ciudad y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Abastecimientos y Comercialización, en el ejercicio de sus funciones con fecha 21 de Diciembre del 2017, se impuso la Papeleta de infracción Nº 002947 y la Acta de Constatación Nº 003179 a la Empresa D' MARTIN FULL TRADE E.I.R.L. con una multa de S/. 810.00 soles por haber incurrido en la infracción del código del CISA Nº 164 "Por carecer de Constancia de buena salud en la manipulación de alimentos" ; infracción se encuentra tipificada en el Cuadro de infracciones y sanciones administrativas, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 017-2016/MPMN

Que la Empresa mediante recibos únicos de Mercado Nº 001764 de 26 de Diciembre del 2017, ha cancelado el Importe de S/.162.00 soles correspondientes al 20% de la multa, acogiéndose a los incentivos descritos en la cláusula Primera del Art. 44, de la Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN. Demostrando así haber subsanado la infracción impuesta; lo que da origen a la conclusión del acto administrativo;

Por estos considerandos, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, per de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ordenanza Municipal Nº 017-2016-3/PMN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, RAS y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, CISA, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar la EXTINCION DE DEUDA originada por la imposición de la Papeleta de Notificación de Infracción Nº 002947 y la Acta de Constatación Nº 003179 ambas de fecha 21 de Diciembre del 2017, y demás actos que se hayan generado en el presente proceso administrativo sancionador a la Empresa D' MARTIN TRADE FULL TRADE E.I.R.L.. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo archivarse la misma definitivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Abog. Américo Dario Fuentes Águedo

QOVINCIAL

GERENCIA DE SERVICIOS A '.A CIUDAD

GSC /GSC